3.1.14.2.

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN
MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS
No. CDC-CAM-004-2026

"*REALIZAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA DEFINICIÓN DE LA RUTA DE MODERNIZACIÓN DIGITAL Y TECNOLÓGICA DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, QUE COMPRENDA EL DISEÑO DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL INSTITUCIONAL, EL DIMENSIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDA, LA IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROCESOS SUSCEPTIBLES DE AUTOMATIZACIÓN, Y LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ENTIDAD***"**

ADENDA No.002

La Contraloría de Cundinamarca informa a todos los interesados en el presente proceso de selección mediante modalidad de Concurso de Méritos que en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 043 del 30 de enero de 2026, el Contralor de Cundinamarca delegó en el Secretario (a) General de la Entidad la facultad de la ordenación del gasto, la celebración, modificación y liquidación de contratos y convenios con cuantía.

Que actualmente la entidad se encuentra adelantando bajo la modalidad de Selección Concurso de Méritos, el proceso No.CDC-CAM-004-2026, cuyo objeto es el *"REALIZAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA DEFINICIÓN DE LA RUTA DE MODERNIZACIÓN DIGITAL Y TECNOLÓGICA DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, QUE COMPRENDA EL DISEÑO DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL INSTITUCIONAL, EL DIMENSIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDA, LA IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROCESOS SUSCEPTIBLES DE AUTOMATIZACIÓN, Y LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ENTIDAD".*

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, fueron publicados los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría de Cundinamarca puede modificar el pliego de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente los principios regentes de la contratación pública tales como el de publicidad, pluralidad de oferentes, responsabilidad y debido proceso, así como el interés general y en virtud de la oportunidad establecida para la realización y publicación de Adendas, la entidad procede a expedir el presente documento, por medio del cual:

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Numeral **3.7.2. PERFILES DE EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO,** del pliego de condiciones definitivos, el cual quedará así**:**

3.1.14.2.

Descripción del Cargo	Cant.	Formación académica	Experiencia Requerida
Líder o gerente de proyecto Dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%) desde el acta de inicio hasta la entrega del producto 10.	1	**Pregrado**: Profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, telecomunicaciones, industrial o administración. **Posgrado** en gerencia o gestión de proyectos, arquitectura empresarial, transformación digital, gerencia de tecnologías de la información, ciencias económicas, administración pública, administración de negocios o administración de empresas. Acreditado a nivel de maestría y/o doctorado.	**Experiencia General:** De Diez (10) años de experiencia profesional. **Experiencia Especifica:** De cinco (5) años en dirección de proyectos de arquitectura empresarial o transformación digital.
Arquitecto empresarial Dedicación del cien por ciento (100%) desde el acta de inicio hasta la entrega del producto 6.	1	**Pregrado:** Profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, telecomunicaciones o afines. **Posgrado:** en arquitectura empresarial, arquitectura de tecnologías de la información, gestión o gerencia de tecnología, sistemas de información a la gestión tecnológica o de la información o áreas afines. **Formación adicional:** Certificación vigente en alguno de los siguientes marcos de arquitectura empresarial: TOGAF, en cualquiera de sus versiones; ArchiMate; o Zachman Framework. **Nota 1:** Se admitirán igualmente certificaciones en marcos de arquitectura empresarial de aplicación general, entendiendo por tales aquellos no asociados a un fabricante, proveedor o plataforma tecnológica determinada, condición que el proponente deberá acreditar. **Nota 2:** No se admitirán certificaciones de arquitectura de soluciones asociadas a un proveedor o plataforma específica, por resultar incompatibles con el principio de	**Experiencia General:** De Seis (6) años de experiencia profesional. **Experiencia Especifica:** De tres (3) años en diseño de arquitectura empresarial.

3.1.14.2.

Descripción del Cargo	Cant.	Formación académica	Experiencia Requerida
		neutralidad tecnológica que rige los productos de la consultoría.	
Profesional en infraestructura tecnológica Dedicación del cien por ciento (100%) desde el acta de inicio hasta la entrega del producto 4. las fases de diagnóstico y dimensionamiento.	1	**Pregrado**: Profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, mecatrónica, telecomunicaciones o afines. **Posgrado:** en Gerencia de Tecnología, infraestructura, redes, seguridad de la información o afines.	**Experiencia General:** Cinco (5) años de experiencia profesional. **Experiencia Especifica:** De tres (3) años en dimensionamiento de infraestructura y definición de estrategias de despliegue en nube, local o híbrido.
Profesional en automatización de procesos. Dedicación del cien por ciento (100%) desde el acta de inicio hasta la entrega del producto 5.	1	**Pregrado:** Profesional en ingeniería de sistemas, industrial o afines. **Posgrado:** En gestión de procesos, Gestión de Proyectos Informáticos, Ingeniería de Software, automatización, analítica de datos o afines.	**Experiencia General:** Cinco (5) años de experiencia profesional. **Experiencia Especifica:** De tres (3) años en levantamiento, análisis y automatización de procesos.
Profesional jurídico. Dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%) desde la entrega del producto 6 hasta la entrega del producto 10.	1	**Pregrado:** Abogado titulado con Tarjeta profesional vigente. **Posgrado** En derecho administrativo, contratación estatal, derecho informático o afines.	**Experiencia General:** Cinco (5) años de experiencia profesional. **Experiencia Especifica** De tres (3) años en contratación estatal de bienes y servicios de tecnología.
Profesional financiero. Dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%)	1	**Pregrado:** Profesional en economía, **administración**, contaduría, ingeniería financiera o afines.	**Experiencia General:** Cinco (5) años de experiencia profesional. **Experiencia Especifica**

3.1.14.2.

Descripción del Cargo	Cant.	Formación académica	Experiencia Requerida
desde la entrega del producto 6 hasta la entrega del producto 10.		**Posgrado:** En finanzas, evaluación de proyectos o afines.	De tres (3) años en estructuración financiera o evaluación de proyectos de inversión pública.

SEGUNDO: Aclarar el numeral 3.7.1., en el aparte "el *numeral en 3.6.9",* siendo correcto *"el numeral 3.7.1.1",* del pliego de condiciones definitivos ,el cual quedará así:

3.7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos, celebrados y terminados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes en al menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados en el numeral ***3.7.1.1*** del presente pliego.

TERCERO: Modificar el Numeral **3.7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones definitivos, el cual quedará así:

3.7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos, celebrados y terminados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes en al menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados en el numeral 3.7.1.1 del presente pliego.

Los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Objeto. El objeto o el alcance de los contratos deberá comprender, en conjunto, al menos dos (2) de los siguientes componentes: (i) diagnóstico o diseño de arquitectura empresarial; (ii) formulación de planes estratégicos de tecnologías de la información, hojas de ruta de modernización o de transformación digital; (iii) dimensionamiento o diseño de infraestructura tecnológica; (iv) identificación, análisis o priorización de procesos susceptibles de automatización. Al menos uno de los contratos deberá comprender el componente (i).

b) Valor. La sumatoria de los valores de los contratos aportados, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado del presente proceso. Al menos uno de los contratos aportados deberá tener un valor individual igual o superior al sesenta (60%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso.

c) Contratante. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá haber sido celebrado con una entidad estatal colombiana, en atención a que los productos de la consultoría deben formularse conforme al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado y a la Política de Gobierno Digital, de aplicación exclusiva al sector público. Los demás contratos podrán haberse celebrado con personas naturales o jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras.

d) Estado. Los contratos deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del proceso. No se admitirán contratos en ejecución, ni la acreditación parcial de contratos no terminados.

3.1.14.2.

Proponentes plurales. Tratándose de consorcios o uniones temporales, la experiencia se acreditará mediante la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, sin que el total de contratos aportados por la totalidad de los integrantes pueda exceder de tres (3). Cuando un integrante pretenda acreditar un contrato que ejecutó a su vez como miembro de una estructura plural, el valor se computará en proporción al porcentaje de participación que tuvo en aquella.

Documentos admisibles. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) certificación expedida por el contratante; (ii) copia del contrato acompañada del acta de liquidación o del acta de terminación o recibo final; o (iii) copia del contrato acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el contratante o por el supervisor o interventor. En todo caso, el documento aportado deberá permitir verificar: nombre o razón social del contratante y del contratista, objeto del contrato, valor total ejecutado, fechas de inicio y de terminación y, cuando el contratista haya sido una estructura plural, el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia. Los documentos expedidos en el exterior se aportarán conforme a los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio.

Concordancia con el Registro Único de Proponentes. La información aportada deberá ser concordante con la inscrita en el RUP. En caso de discrepancia entre el documento aportado y el RUP, prevalecerá lo consignado en este último, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Regla de no duplicidad. La experiencia del proponente es un requisito habilitante y no otorga puntaje. La experiencia acreditada por el proponente no podrá ser utilizada para acreditar la experiencia individual de los integrantes del equipo de trabajo, ni la experiencia de los integrantes del equipo podrá emplearse para acreditar la experiencia del proponente

CUARTA: Modificar el Numeral **7.1.6. a SANCIONES PECUNIARIAS** del pliego de condiciones definitivos, el cual quedará así:

6.1.1. SANCIONES PECUNIARIAS

a. **MULTAS:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, facultará a la CONTRALORÍA para imponerle directamente, mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas diarias del cero punto uno por ciento (0,1%) sobre el valor estimado del contrato, sin que ellas excedan el 10% del valor del contrato.

b. **PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere el contrato, la CONTRALORÍA queda facultada para imponerle una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato. En los términos del artículo 1594 del Código Civil, la Entidad se reserva la posibilidad de demandar los perjuicios no cubiertos por esta tasación anticipada de perjuicios.

c. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará directamente de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará directamente de ser posible por medio de los mecanismos señalados en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

QUINTO: MODIFICAR en el Numeral **3.8.18 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** del pliego de condiciones definitivo, los cuales quedarán así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a cinco por ciento (≥ 0,05)

3.1.14.2.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a tres por ciento (≥ 0,03)

SEXTO: Modificar el encabezado de la página 1 correspondiente a "proyecto de pliego de condiciones" del pliego de condiciones definitivos, el cual quedara así:

"PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS"

SÉPTIMO: Entiéndase las modificaciones efectuadas por medio de la presente adenda, tanto al pliego de condiciones definitivo, como a sus estudios previos y demás documentos anexos.

OCTAVO: Los demás aspectos que no hayan sido objeto de modificación mediante el presente documento se mantienen en su integridad.

Dada en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

CLARA ISABEL VEGA RIVERA
Secretaria General

Elaboró: Paola Saavedra Olivares – Profesional Universitario SG